



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

9217

Notificación de la resolución de admisión a trámite de solicitud del Club Náutico de la Colonia de San Pedro (Artá, Mallorca) para la declaración de abandono de la embarcación «TERPSICORE SEGUNDO», con matrícula 7ª PM 1-246-91

Por desconocer el domicilio o no poder localizar a persona interesada, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 42 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y a la Instrucción relativa al procedimiento de declaración de abandono de embarcaciones en los casos de los puertos de gestión indirecta (BOIB num.148, de 05/12/2017), mediante este anuncio se notifica la resolución del vicepresidente ejecutivo de Ports de les Illes Balears, de 19 de febrero de 2018, dirigida al Sr. Raimundo Piña Enrich:

Primero. Admitir a trámite la solicitud formulada por la Presidenta del Club Náutico de la Colonia de San Pedro (Artá), para la declaración de abandono de la embarcación “Terpsicore Segundo”, con matrícula 7ª PM 1-246-91, de la que consta como titular el Sr. Raimundo Piña Enrich y, en consecuencia, tramitar el procedimiento previsto legalmente; por ocupación de dominio público portuario sin abonar las tarifas correspondientes y sin actividad externa por tiempo superior a seis meses.

Segundo. Dar cuenta de la presente resolución al Consejo de Administración de esta entidad.

Tercero. Notificar a los interesados en el procedimiento el nombramiento de la Sra. Maribel Martínez y la Sra. Inmaculada Subías como secretaria e instructora del expediente, respectivamente; a los efectos previstos para la recusación en el artículo 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. Notificar esta resolución al Sr. Raimundo Piña Enrich, otorgándole un plazo de quince (15) días hábiles para que pueda comparecer para formular alegaciones y proponer las pruebas que estime pertinentes.

Asimismo, se advierte que, si finalizado el citado plazo de quince días, el interesado no ha comparecido ni formulado alegaciones o, en todo caso, no ha retirado la embarcación, se considerará el presente trámite como propuesta para declarar abandonada la embarcación; la cual se elevará al órgano competente para que adopte la resolución de abandono y, producida la misma, se procederá a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 115 de la Ley 1072005, de Puertos de las Islas Baleares.

Quinto. Notificar la presente, asimismo, al concesionario, otorgándole un plazo de diez días para efectuar observaciones.

El expediente (PDP-051/22 AB) puede consultarse en las oficinas de Ports de les Illes Balears (c/ Vicente Tofiño, 36, bjs – 07007 Palma de Mallorca).

Palma, 27 de agosto de 2018

El Director-Gerente,
Pedro Puigdengoles Briones

